

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2018-058
SALTA, 08 de marzo de 2018
EXPEDIENTE N° 11.172/15

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura Legislación Ambiental y de los Recursos Naturales de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en la Sede Regional Orán; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 161-162 obra Acta dictamen emitida por los miembros del Jurado.

Que la postulante Eugenia Fernández de Ullivarri presenta a fs.167-168 impugnación al dictamen del Jurado.

Que mediante R-CDNAT-2017-200 se remiten las actuaciones a Asesoría Jurídica para su análisis e informe, quien aconseja solicitar ampliación de dictamen a los miembros del Jurado, previo a su intervención.

Que a través de R-CDNAT-2017-366 se solicita a ampliación de dictamen a los miembros del Jurado.

Que a fs. 193-195 consta ampliación del Dr. Diego Méndez Macías; a fs. 195 la del Dr. Miguel Mathus Escorihuela y a fs. 196-198 hace lo propio el Dr. Gustavo González Acosta.

Que a fs. 202 Asesoría Jurídica emite dictamen N° 17.477, mediante el cual aconseja declarar la nulidad del concurso por incumplimiento reconocido de la normativa vigente, Art. 47° de la Res.CS N° 350/87 (Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Profesores Regulares, el que a la letra dice: "*La clase oral pública, que tendrá el carácter de una clase destinada a los estudiantes, tendrán una duración no menor de treinta y cinco (35) minutos, ni mayor a cincuenta (50), no pudiendo la duración de ésta ser fijada por el Jurado. Deberá desarrollarse co la presencia de la totalidad de los miembros titulares del Jurado y durante su transcurso, los disertantes no podrán ser interrogados ni interrumpidos. A la clase oral pública de un aspirante no podrán asistir los restantes inscriptos. Terminada la exposición de cada aspirante los miembros del Jurado podrán realizar preguntas aclaratorias o ampliatorias, en presencia del público.*"

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 204 aconseja hacer lugar a la solicitud de la impugnante, Abogada Eugenia Fernández de Ullivarri y en consecuencia solicitar al Consejo Superior declare nulo el presente concurso, teniendo en cuenta el dictamen de Asesoría Jurídica N° 17.477 obrante a fs. 202.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 01-18 del veintisiete de febrero último, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 204.

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2018-058
SALTA, 08 de marzo de 2018
EXPEDIENTE N° 11.172/15

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR a la solicitud de la impugnante, Abogada Eugenia Fernández de Ullivarri obrante a fs. 167-168.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Consejo Superior, tenga a bien declarar nulo el llamado a concurso para la cobertura regular de un cargo de **PROFESOR ADJUNTO, dedicación SIMPLE** para la asignatura **LEGISLACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES** de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente que se dicta en la Sede Regional Orán, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia al Jurado, a la postulante Fernández de Ullivarri, Escuela de Recursos Naturales, Dpto. Personal, Dirección Gral. Adm. Académica y elévese al Consejo Superior a los fines expresados en el artículo 2° de la presente resolución.

aim

Dra. Dora Ana DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Alicia Matilde KIRSCHBAUM
D E C A N A
Facultad de Ciencias Naturales